



## **COMUNICADO DE LA CONCEJALIA DELEGADA DE URBANISMO**

Estimados convecinos:

Esta delegación está recibiendo información mediante la cual se viene a poner de manifiesto que en nuestro término municipal se vienen realizando muchas obras menores sin haber obtenido la correspondiente licencia municipal o autorización tácita mediante la comunicación a los servicios administrativos de este Ayuntamiento, la cual debidamente cumplimentada y, habiendo satisfecho las tasas correspondientes, es documento bastante para ejecutar la obra de forma autorizada, salvo notificación en contrario de este Ayuntamiento.

Esta autoridad está convencida de que esta obligación es conocida por toda la vecindad. Por eso apelo a la responsabilidad de la sociedad robledana, invitando a que todos cumplamos con nuestras obligaciones.

El trámite es muy sencillo. Se presenta en nuestro Ayuntamiento una *Declaración responsable o Comunicación de Actos no sujetos a título habilitante urbanístico*, rellenando la correspondiente instancia, haciendo constar el presupuesto de la ejecución de esa obra que queremos hacer, describimos en que consiste la obra, nos comprometemos a retirar de forma conveniente los residuos, abonamos la tasa y la fianza, y nos comprometemos a cumplir con todas las normas, y ya tenemos la autorización tácita.

Los servicios técnicos pueden revisar la documentación. Si no cumplimos con nuestras obligaciones, el Ayuntamiento nos requerirá para subsanar lo pertinente, o incluso denegar la autorización si las obras a realizar no tuvieran la calificación de obra menor, o no se hubiera declarado conveniente el coste de las mismas.

Siendo un trámite tan sencillo que nuestro Ayuntamiento ha puesto en funcionamiento en beneficio de todos, evitando lo tortuoso de la burocracia, no hay excusa para no cumplir con esta obligación *para ejecución de Obra menor*. Por todo ello, he decidido dar un plazo de 30 días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este comunicado para que todos regularicemos la situación.

Por lo que la Policía Municipal comprobará cuando detecte que se están realizando obras en nuestro término municipal y si las mismas cuentan con la documentación pertinente. De no ser así, notificará esta anomalía, sin que durante este plazo sea sancionable la falta de autorización. Transcurrido el mismo, el Ayuntamiento girará la notificación correspondiente, incoándose el expediente que corresponda.

Estoy seguro de que esta ejemplar sociedad robledana quiere cumplir con sus obligaciones con la misma fuerza que reclama sus derechos. De ahí el convencimiento que tengo de que no será necesario instruir ningún expediente sancionador.

No lo dejéis para luego, regularizad la situación, y cuando penséis en hacer esa obra o pequeña reforma o cualquier mejora de vuestras propiedades pasáros por la ventanilla de los servicios administrativos de nuestro ayuntamiento. También podéis hacerlo de forma telemática en la página web oficial de nuestro Ayuntamiento.

Agradezco de antemano la colaboración de todos para el mejor funcionamiento de nuestro municipio.

En Robledo de Chavela a 8 de marzo de 2024

D. Alejandro Velayos Casas  
Concejal delegado de Urbanismo y Atención al Ciudadano  
Con V.º B.º del Sr. Alcalde – Presidente, D. Fernando Casado Quijada.

